



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NRO 201600006109 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CESDE DE CARÁCTER PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO** en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 2825 del 9 de diciembre de 2002, en concordancia con la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio.

Que el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que "**Modificaciones a la licencia.** Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial."

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE cuenta con licencia de funcionamiento concedida mediante Resolución Nro. 201600006109 del 29 de diciembre de 2016 con sede en la Calle 49 N° 47 - 10 del municipio de Bello.

Que mediante solicitud de fecha 27 de febrero de 2023 el Representante legal de la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CESDE solicita la autorización de cambio de sede y cambio de representante legal.

Que para tal efecto se anexaron los siguientes documentos:

1. Formato "Renovación de Licencia de Funcionamiento"
2. Contrato de arrendamiento
3. Licencia de construcción
4. Concepto de usos de suelo
5. Informe técnico de Infraestructura Educativa
6. Concepto Favorable Sanitario (vigente)
7. Concepto de seguridad para establecimientos públicos y privados



202303221408682654282726  
resoluciones  
Marzo 22, 2023 14:08  
Radicado 202300002726



8. Concepto técnico de valoración del PEI
9. Certificado de existencia y representación legal

Que el 25 de enero de 2023, se realizó visita para la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de funcionamiento para el cambio de sede y con ello del desarrollo de los programas ya registrados y vigentes, determinando que en efecto se cuenta con las mismas.

Que revisados los documentos aportados se determina que el establecimiento educativo cumple con las condiciones reguladas en la normatividad vigente, por lo que es procedente la elaboración de modificación del acto administrativo de licencia de funcionamiento que se solicita frente al cambio de sede.

El despacho, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Nro. 201600006109 del 29 de diciembre de 2016 por medio de la cual se concede una licencia de funcionamiento, en atención a la novedad cambio de sede.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de la novedad autorizada en el artículo primero de la presente resolución, el **Artículo Primero** de la resolución municipal 201600006109 del 29 de diciembre de 2016, quedará así:

“Conceder licencia de funcionamiento a la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CESDE, ubicada en la **Diagonal 50A 38-20, piso 5, Centro Empresarial Tierragro** del municipio de Bello Tel. 480 88 22, Correo Electrónico: [comunicaciones@cesde.edu.co](mailto:comunicaciones@cesde.edu.co); página web: [www.cesde.edu.co](http://www.cesde.edu.co); de naturaleza privada; de propiedad de CESDE S.A.S Nit. 890913319-1 con representante legal Felipe Andrés Gil Barrera identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.774.308.

**ARTICULO TERCERO:** Todo lo demás contenido en la resolución N° 201600006109 del 29 de diciembre de 2016 conserva su validez.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia de la presente resolución para que se proceda a la actualización del SIET.

**ARTÍCULO QUINTO:** INCORPORAR un ejemplar de la misma en la carpeta que del establecimiento educativo se lleva en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación para que haga parte del expediente del establecimiento educativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia la presente resolución al propietario, representante legal o director del establecimiento, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



202303221408682654282726  
 resoluciones  
 Marzo 22, 2023 14:08  
 Radicado 202300002726



**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*[Handwritten signature]*  
**ANDREA MARTINEZ ORJUELA**  
 Secretaria de Educación.

Aprobó:	Shirley Patiño Alcalá. Profesional Eespecializado- Inspección y Vigilancia Educativa	<i>[Signature]</i>
Proyectó:	Bleidy María Múnera Gutierrez- Profesional Universitaria- Abogada Inspección y Vigilancia	<i>[Signature]</i>
Revisó:	José Humberto Vera M- Director de Núcleo.	<i>[Signature]</i>

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 11/04/2023 siendo las: 10:43a. se presenta a la Secretaría de Educación Diana Carolina Hincape identificado (a) con C.C. 1017171168, para ser notificado de la resolución por medio de la cual se modifica la resolución municipal Nro 201600006109 del 29 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presenta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

*[Handwritten signature]*  
 Notificador

NOTIFICADO(A)			
NOMBRES Y APELLIDOS	<u>Diana Carolina Hincape Alcorta</u>		
CÉDULA	<u>1.017171.168</u>		
DIRECCIÓN	<u>Calle 73 51920</u>	BARRIO	<u>Colón</u>
TELÉFONO	<u>5012173</u>		
CORREO ELECTRÓNICO	<u>dhincape@cdcr.edu.co</u>		
FIRMA	<i>[Handwritten signature]</i>		

Escaneado con CamScanner